Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2249-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Martes 22 de Septiembre de 2026

Referencia: SUELDOS - SERVICIO PENITENCIARIO

VISTO: La actuación electrónica N° E36-2026-11456-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por el Artículo 141 de la Constitución Provincial (1957-1994), se considera necesario definir nuevas pautas de ejecución referidas a la política salarial;

Que en virtud del compromiso del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco (Gestión 2023-2027) con las fuerzas provinciales de seguridad, resulta menester otorgar un incremento en la escala de remuneraciones, para el personal comprendido en el Escalafón de Seguridad de la Ley N° 2855-J, pertenecientes a la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial;

Que en consecuencia, por el presente instrumento legal se establece que a partir del 01 de septiembre de 2026, la totalidad del personal penitenciario dentro de la jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial –Ley Nº 2855-J, comprendidos en el Escalafón de Seguridad, percibirá un incremento de diez (10) puntos porcentuales, sobre el concepto Zona Unidad Especial (Código 221);

Que han tomado intervención; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas; la Subsecretaría de Hacienda, sin efectuar observaciones; y la presente medida cuenta con el aval del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que con la finalidad de implementar en forma inmediata la medida propiciada, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo

general de ministros, y remitido a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación legislativa;

Que en virtud de lo expuesto, deviene procedente el presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Increméntese a partir del 01 de septiembre de 2026, para el personal perteneciente a la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial - comprendido en la Ley Nº 2855-J del Escalafón de Seguridad, en diez (10) puntos porcentuales el concepto remunerativo y no bonificable Código 221- Zona Unidad Especial, el cual quedará determinado de la siguiente manera: Personal Superior, correspondientes a Oficiales Superiores y Oficiales Jefes: ciento siete puntos porcentuales (107%); Oficiales Subalternos: ciento diecisiete puntos porcentuales (117%); Personal Subalterno correspondiente a los grados de Suboficiales Superiores, Suboficiales Subalternos y Agentes Penitenciarios: ciento treinta y dos puntos porcentuales (132%), de conformidad con lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande la aplicación de las medidas dispuestas en el presente Decreto, serán imputados a las respectivas partidas de la jurisdicción 36-Servicio Penitenciario Provincial.

Artículo 3°: Establécese que el presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, ad-referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación legislativa.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.09.22 22:15:12 ART